



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 116/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 79 señala que: “La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.”, asimismo, el parágrafo I, del artículo 80 establece que: “La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.”

Que, la Unidad Educativa “Ferroviaria” en su nivel primaria, fue fundada el 15 de enero de 1921, con el objetivo de atender a los hijos de los trabajadores carrilleros, por el entonces Coronel Adalid Tejada Fariñas, quien en esa época era Prefecto del Departamento de Oruro, en presencia de representantes de la Empresa Bolivian Railway y CO., así como del Rectorado de la Universidad y la Federación Ferroviaria Departamental.

Que, la Unidad Educativa “Ferroviaria” en su nivel Primario, inició sus actividades pedagógicas, a cargo de la Directora fundadora la Profesora Elvira Lange Mendizábal de Rico, el 26 de febrero del año 1921, en el campamento norte de la Estación del Ferrocarril, que contaba con cuatro ambientes y una portería.

Que, la Unidad Educativa “Ferroviaria”, dependió económicamente durante sus primeros cuarenta y cinco años de la Empresa Bolivian Railway CO., posteriormente de la Empresa Nacional de Ferrocarriles, hasta que en julio de 1966 pasó a depender del Ministerio de Educación.

Que, la Unidad Educativa “Ferroviaria” tuvo desde su fundación su sección de Kinder Garden, hoy cuenta con más de mil estudiantes distribuidos en sus tres niveles, Inicial, Primaria y Secundaria, cobijados en su inmueble ubicado en la ciudadela Ferroviaria a partir de 1972.

Que, en sus aulas formaron durante muchas generaciones, a millares de niñas, niños y jóvenes de extracción humilde, quienes hoy en día ocupan lugares importantes dentro de nuestra sociedad, contribuyendo al progreso de nuestro Estado Plurinacional.

Que, actualmente la Unidad Educativa “Ferroviaria” en su nivel Primario, cuenta con, Código SIE de Unidad Educativa 81230137, perteneciente al área curricular de educación formal, de dependencia fiscal o estatal, y es dirigida por la Directora, la Lic. Elsa Alandia Atahuichy, acompañada de un selecto plantel de profesores, colaborados por una eficiente planta administrativa.

Que, en las unidades educativas se forjan a las nuevas generaciones del país, que contribuirán de sobremanera, al desarrollo de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Ferroviaria” nivel Primario**, de la ciudad de Oruro, en sus noventa y siete años de vida institucional, por formar a muchas generaciones de niñas y niños que llevan en alto el nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, incentivando los valores cívicos en la niñez estudiosa del Departamento de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES